



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR

RESOLUCION N° 021
Junio 13 de 2017

“POR LA CUAL SE FIJA EL INCREMENTO SALARIAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2017, A LOS EMPLEADOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR”.

La Mesa Directiva del Concejo Municipal de Valledupar en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias,

CONSIDERANDO

- 1 Que de conformidad con el Artículo 53 de la Constitucional Nacional, es deber del Estado conservar el poder adquisitivo de los salarios de los funcionarios públicos y de asegurar que la remuneración de éstos sea digna, vital y móvil.
- 2 Que mediante el Decreto 995 del 09 de junio de 2017, el Gobierno Nacional estableció en su artículo séptimo los límites máximos salariales para los empleados públicos de las entidades territoriales para el año 2017, en desarrollo de las normas generales señaladas en la Ley 4ª de 1992.
- 3 Que mediante el Decreto 000343 del 23 de junio de 2016 “POR EL CUAL SE ADOPTA EL ACUERDO COLECTIVO RESULTANTE DE LA NEGOCIACION COLECTIVA ENTRE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES Y EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR”, se estableció en su artículo segundo que el Municipio realizaría un incremento salarial de los empleados de cinco puntos por encima del porcentaje que estableciera el Gobierno Nacional.
4. Que una vez realizada la sumatoria del incremento decretado por el Gobierno Nacional con los cinco puntos adicionales pactados, tenemos un equivalente al 11.75% como porcentaje a incrementar en los empleos de la Corporación en sus distintos niveles jerárquicos Incrementos que luego de revisados los límites máximos estipulados por el Gobierno Nacional en el Decreto 995 de 2017, ninguno sobrepasa tope, puesto que los salarios del Municipio son bajos y considerablemente desfasados frente los establecidos por el mencionado Decreto.
- 5 Que existe en el Presupuesto de la Corporación de la presente vigencia las apropiaciones necesarias para realizar el reajuste salarial de los empleados, correspondiente al año en curso.

Por lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Incrementar en un 11.75% los salarios percibidos para el año 2017, de los empleados públicos del Concejo Municipal de Valledupar.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir del 1º de enero de 2017.

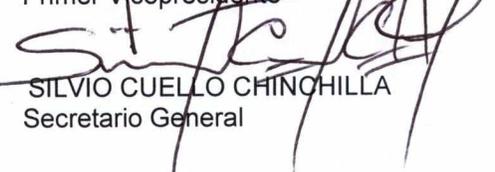
COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Valledupar a los trece (13) días del mes de junio de 2017.


LUIS MIGUEL SANTRICH DÍAZ
Presidente


JOSE AMIRO ARAMENDIS SIERRA
Segundo Vicepresidente


GABRIEL MUVIDI ARANGUENA
Primer Vicepresidente


SILVIO CUELLO CHINCHILLA
Secretario General